



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

12 JUN. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 942 = /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de junio de 2.013, enviada por la Sra. **ANYELA POBLETE DIAZ**, RUT. N° 15.199.788-0, con domicilio particular en calle Federico Rioseco n° 352, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 15 de junio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Sra. **ANYELA POBLETE DIAZ**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Legión Militar ubicada en calle Chorrillos n° 749 de nuestra ciudad, para el día sábado 15 de junio de 2.013, desde las 21:30 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVb/MBS/mfr.

Distribución:

- Anyela Poblete Díaz, organizadora del evento.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL